

INDICE

CONTENIDO **PAG**

1- Para lograr el primer OE. 3

- Convocar y Acompañar las 4 sesión autónomas del consejo de paz del Municipio de Villamaría y en la primera sesión realizar taller de escucha activa para identificar necesidades y sus posibles soluciones.

2- Para lograr el Segundo OE. 13

- Presentación y recolección de información sobre el Rol Social y Función Social de cada uno de los integrantes del Consejo Municipal de Paz

3- Para lograr el tercer OE. 21

- Tres tomas barriales con la campaña publicitaria sobre temas de valores y derechos humanos definidos por el Consejo Municipal de Paz y la Red de Cooperación de Paz del Municipio de Villamaría Caldas.

4- Para lograr el cuarto OE. 26

- Articular acciones con las entidades que trabajan el tema de paz en el Municipio de Villamaría
- Crear la Red de Cooperación Municipal de Paz
- Firmar un acuerdo de voluntades para apoyar el plan de acción Red de cooperación del consejo de paz
- Entrega de Camisetas con su logo institucional a los 25 integrantes del Consejo de Paz y Entrega de 25 Chalecos con su logo institucional a los Integrantes de la Red de Cooperación de Paz.

Conclusiones, entregas y recomendaciones 28

Formato entrega de chalecos 30



REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES

Señores
ALCALDIA DE VILLAMARIA

Asunto: Informe de actividades convenio No 570-2023

La Fundación Todos por los Derechos Humanos realizó actividades de **FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ Y CAMPAÑA SOBRE EL RESCATE DE VALORES Y DERECHOS HUMANOS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE FAMILIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

OBJETIVOS PROPUESTOS:

5- **Para lograr el primer OE.** Se realizarán las siguientes Actividades.

- Convocar y Acompañar las 4 sesión autónomas del consejo de paz del Municipio de Villamaría y en la primera sesión realizar taller de escucha activa para identificar necesidades y sus posibles soluciones.

6- **Para lograr el Segundo OE.** Se realizarán las siguientes Actividades.

- Presentación y recolección de información sobre el Rol Social y Función Social de cada uno de los integrantes del Consejo Municipal de Paz

7- **Para lograr el tercer OE.** Se realizarán las siguientes Actividades.

- Tres tomas barriales con la campaña publicitaria sobre temas de valores y derechos humanos definidos por el Consejo Municipal de Paz y la Red de Cooperación de Paz del Municipio de Villamaria Caldas.

8- **Para lograr el cuarto OE.** Se realizarán las siguientes Actividades.

- Articular acciones con las entidades que trabajan el tema de paz en el Municipio de Villamaría
- Crear la Red de Cooperación Municipal de Paz
- Firmar un acuerdo de voluntades para apoyar el plan de acción Red de cooperación del consejo de paz
- Entrega de Camisetas con su logo institucional a los 25 integrantes del Consejo de Paz y Entrega de 25 Chalecos con su logo institucional a los Integrantes de la Red de Cooperación de Paz.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

1 - Para lograr el primer OE. Se realizarán las siguientes Actividades.

Convocar y Acompañar las 4 sesión autónomas del consejo de paz del Municipio de Villamaría y en la primera sesión realizar taller de escucha activa para identificar necesidades y sus posibles soluciones.

- Se acompaña **la primera y segunda** sesión del consejo de paz: Trabajo en grupo y escucha activa para identificar necesidades y sus posibles soluciones.

Lugar: Termales del otoño /Villamaría
Hora: 8:00 am – 1:00 pm
Fecha: agosto 15 de 2023

Sesión 1 :

Mesas de trabajo:

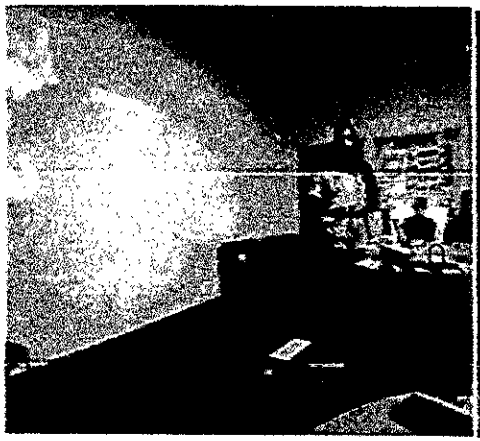
a- Rol social y función de los lideres: Cada líder realiza su presentación y expone cuál es su experiencia como líder

b- Propuestas de trabajo (actividades)

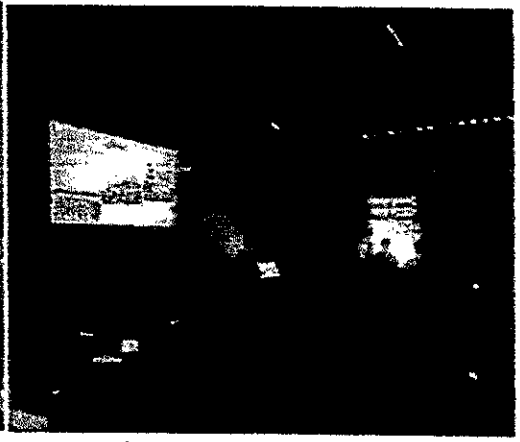
Se levanta la línea base de identificación de problemáticas a intervenir desde el consejo municipal de paz de Villamaría

- **En Jóvenes:** es urgente prevención del Consumo de SPA y en especial vaper, fortalecer espacios de escucha activa y fortalecer su participación en espacios democráticos, prevención en embarazos en adolescentes.
- **En Familia:** es indispensable promover la comunicación asertiva y el dialogo entre padre e hijos, formar a padres y docentes sobre la escucha activa para interactuar con los niños, niñas y adolescentes de esta generación.
- **En Cultura ciudadana:** Se ha indispensable realizar estrategias de cultura ciudadana donde se involucre todos los actores que habitan el barrio.
- **La Administración y el sector privado:** Involucrar a los actores institucionales en acciones de Paz y destinar los recursos económicos y dar continuidad a los procesos para que perduren en el tiempo y se recupere el sentido de pertenencia por su territorio.

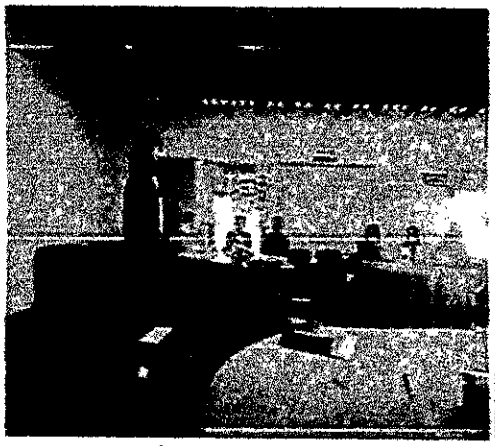
EVIDENCIAS FORTOGRAFICAS



Juventud



Institución educativa



Estudiantes /NNA



Policía Nacional

REDES SOCIALES DE INCLUSIÒN SOCIAL Y PREVENCIÓN



Comunidad Lgtbi



Representantes de Iglesias



Rep discapacidad



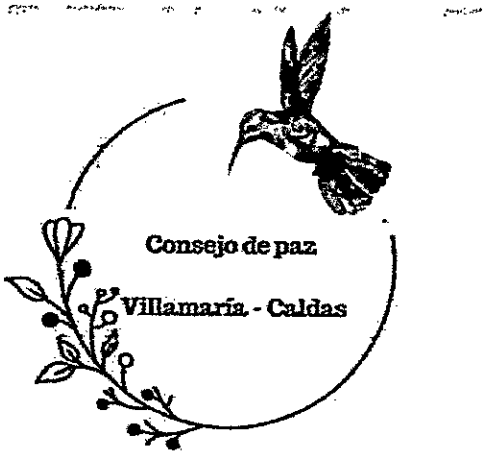
victimas/ Juntas de Acción comunal

REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN



Fuente de verificación: listado de asistencia

- **Sesión 2**
- Elección diseño del logo Consejo de Paz y red de cooperación
- Firma de acuerdo de voluntades



Propuesta 1



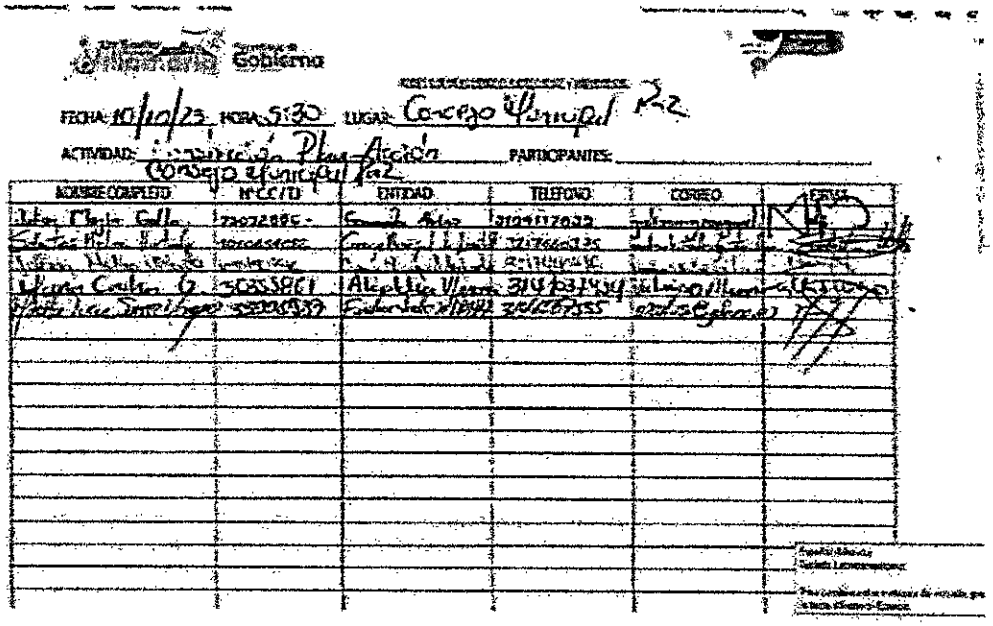
Propuesta 2

Conclusiones:

Se presenta dos propuestas de logo del consejo municipal de paz (para identificación del consejo)
Siendo acogida la propuesta #2

➢ Sesión 3

El día 10 de octubre de 2023 se invitó a algunos representantes del Consejo Municipal de Paz: Representante de Juventud, Representante de Institución Educativa, Representante de Victimas (con excusa), Representante de la Alcaldía de Villamaría, Representantes legal de la Fundación todos por los derechos humanos con el fin de trabajar el plan de acción 2024. (Plan de acción adjunto a este documento.



Gobierno

FECHA: 10/10/23 HORA: 5:30 LUGAR: Concejo Municipal PAZ

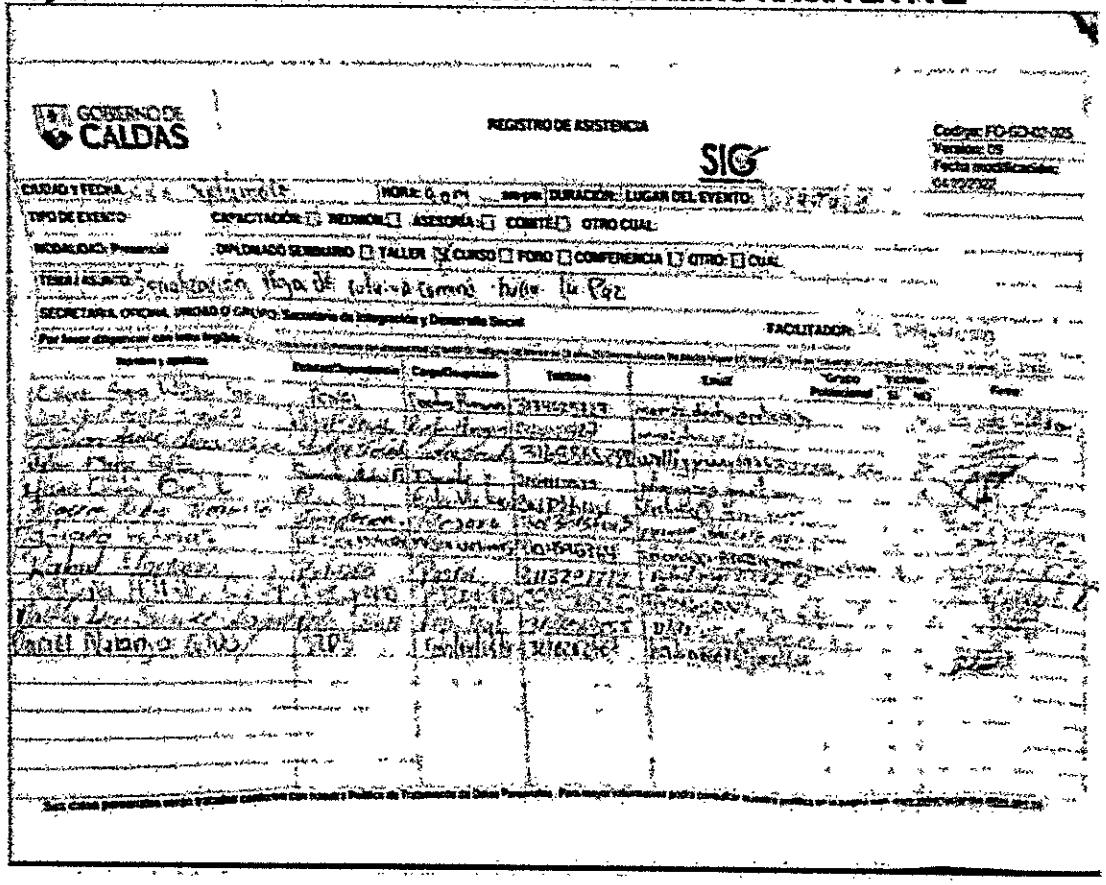
ACTIVIDAD: Construcción Plan Acción Consejo Municipal Paz PARTICIPANTES:

NOMBRE COMPLETO	N°C.C/TI	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SESION 4: SEPTIEMBRE 6 DE 2023

Acompañamiento a tercera sesión del consejo municipal paz, invitación desde la Gobernación de Caldas

Objetivo socialización HOJA DE RUTA "UN CAMINO HACIA LA PAZ"



GOBIERNO DE CALDAS

REGISTRO DE ASISTENCIA

SIG

Codigo: FO-GCI-02-025
Version: 05
Fecha modificación: 04/10/2022

CIUDAD Y FECHA: HORA: DURACION: LUGAR DEL EVENTO:

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☐ ASESORÍA ☐ COMITÉ ☐ OTRO CUAL:

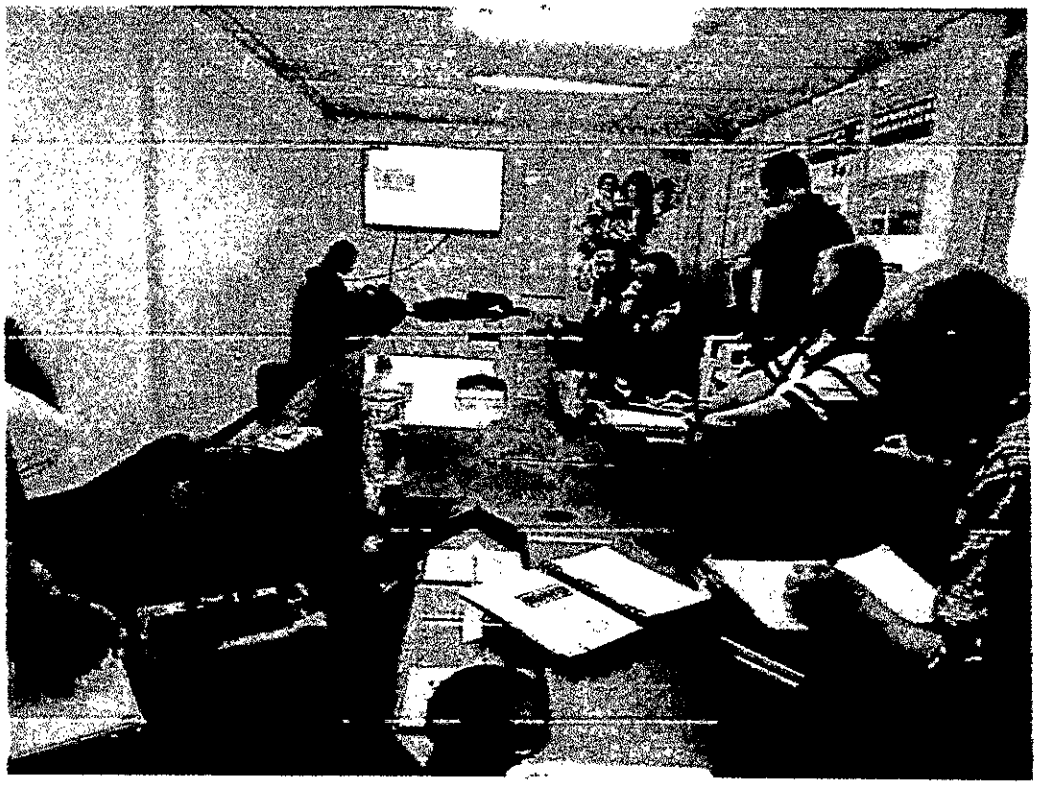
MODALIDAD: Presencial DIPLOMADO SEMINARIO ☐ TALLER ☐ CURSO ☐ FORO ☐ CONFERENCIA ☐ OTRO: ☐ CUAL:

TEMA A TRATAR: Socialización Hoja de ruta "Un camino hacia la Paz"

SECRETARIA, OFICINA, UNIDAD O GRUPO: Secretaría de Integración y Desarrollo Social FACILITADOR:

Por favor diligenciar con letra legible

Nombres y apellidos	Dependencia/Organización	Cargo/Ocupación	Teléfono	Email	Grupo Poblacional	Víctima SI	Víctima NO	Firma



Socialización ruta Un camino hacia la Paz / consejo de paz Villamaría

En este encuentro se realizó la entrega:

- Entrega de 40 Chalecos para los integrantes del consejo de paz y plegables, esto con el objetivo de identificación de los integrantes en las diferentes actividades programadas; estos chalecos se entregan a petición de los integrantes del consejo municipal (inicialmente la propuesta se presentó para entrega camisetas y chalecos)

- Los folletos con la campaña publicitaria sobre temas de valores y derechos humanos definidos por el Consejo Municipal de Paz y la Red de Cooperación de Paz del Municipio de Villamaría Caldas, para entregarlos con la población de Villamaría en las diferentes tomas barriales.

REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN

FUNDACION TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS
NIT.810006017-0

ACTA DE ENTREGA
SEGÚN CONVENIO No.570 CON LA ALCALDIA DE VILLAMARIA

A los 05 días del mes de septiembre de 2023, se hace entre el Consejo Municipal de Paz de Villa María Caldas los siguientes materiales:

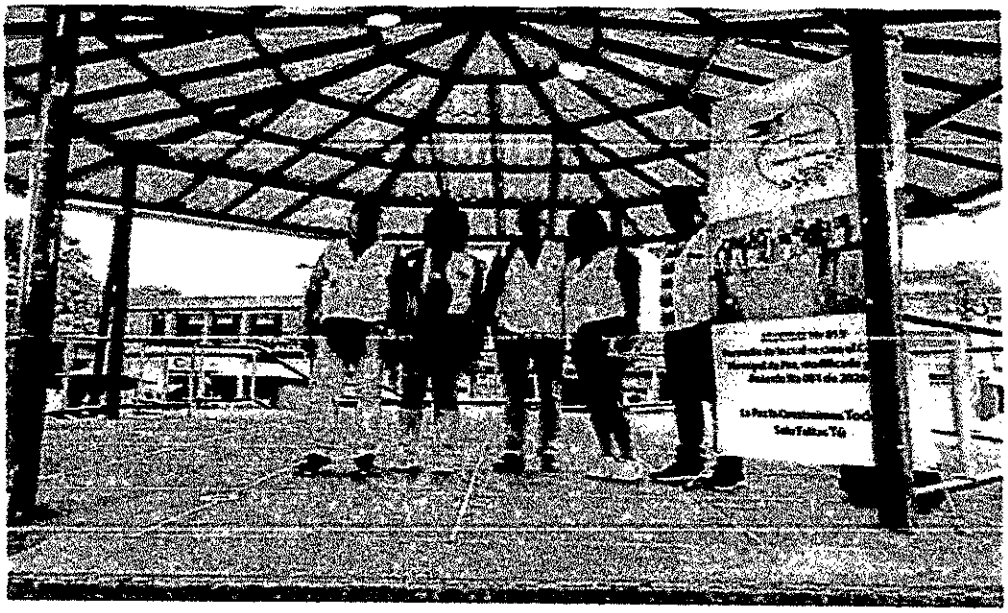
- Diseño de 2 pliegos Corpocaja.
- Se hace entrega del correo institucional:
  Usuario: [redacted]
  contraseña: villamariaconsejopaz1
- 2 pendones (1 con araña, 1 sencillo).
- 2 mil Volantes
- 25 chalecos

Firma quien recibe

Firma quien entrega

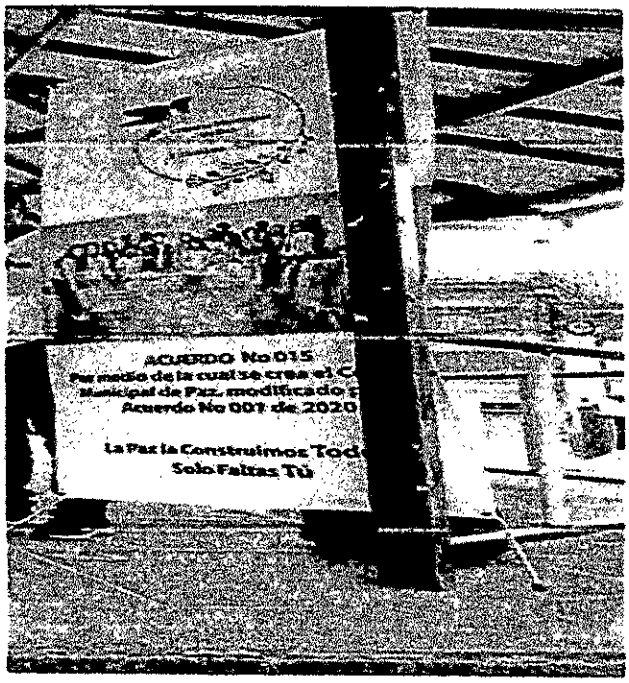
Firma quien entrega
Alcaldía Villamaría Caldas

Entrega chalecos, volantes, plegables, herramienta infomática



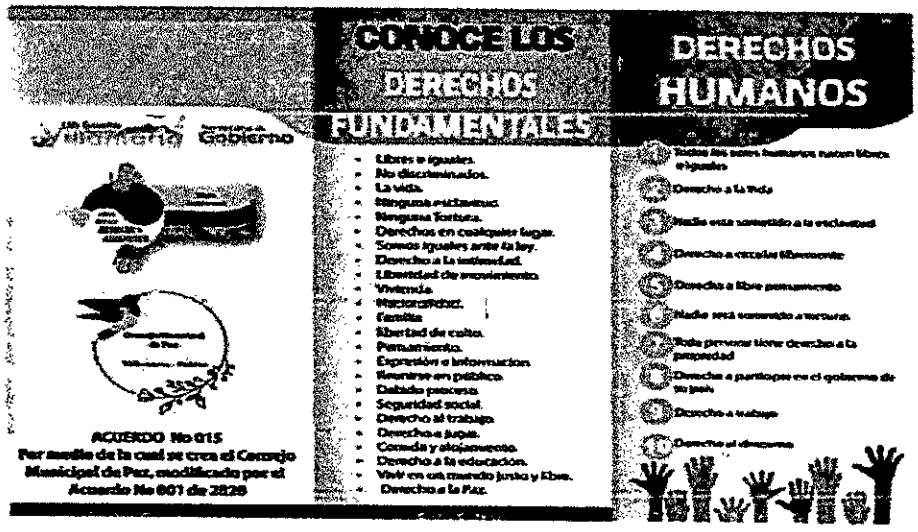


40 Chalecos entregados al consejo municipal de paz



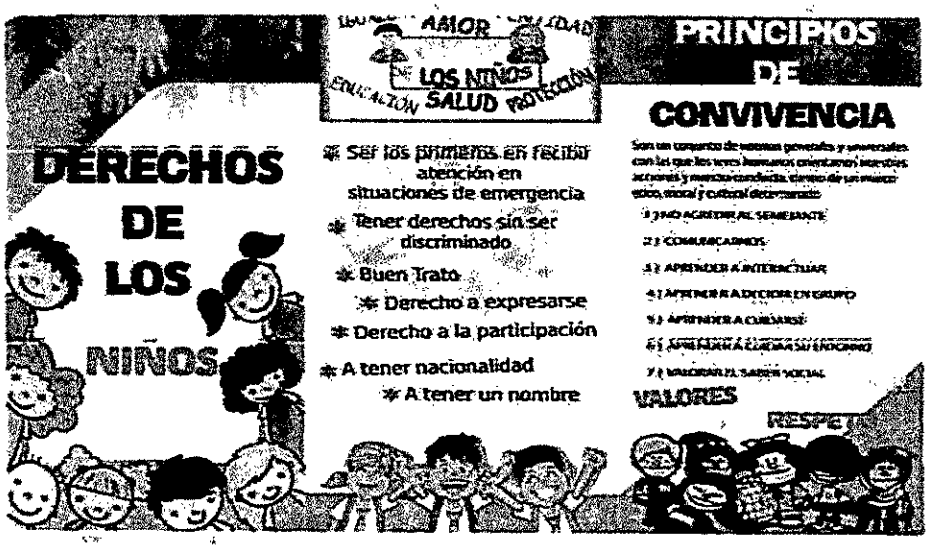
Pendón para el Concejo Municipal de Paz/ Villamaría

PLEGABLE





REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN

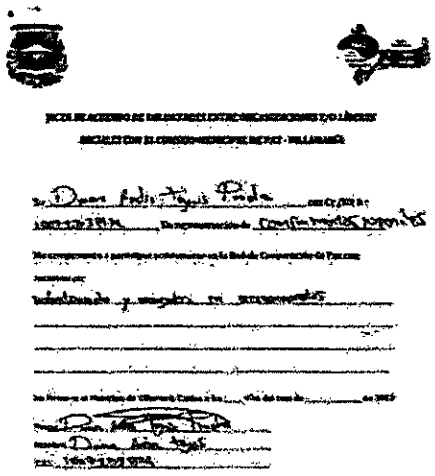


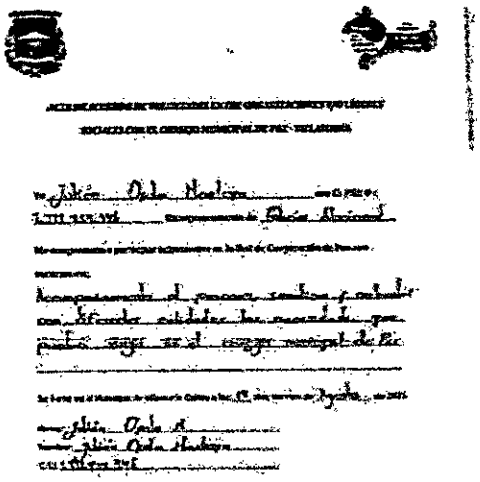
Folleto para la entrega en las tomas barriales

2- Para lograr el Segundo OE Se realizarán las siguientes Actividades.

Presentación y recolección de información sobre el Rol Social y Función Social de cada uno de los integrantes del Consejo Municipal de Paz

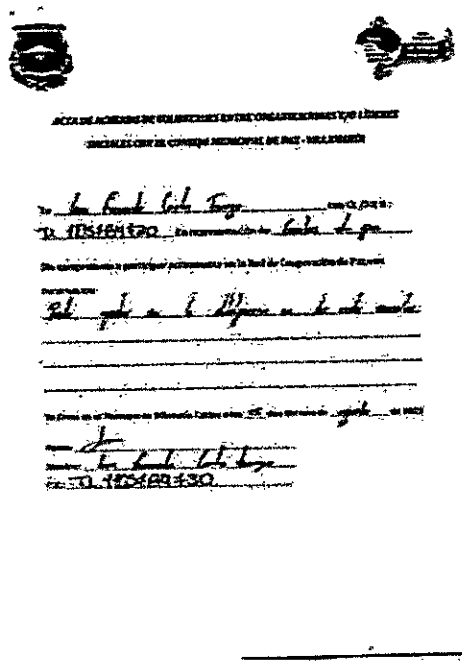
- Se explica sobre los acuerdos de voluntades

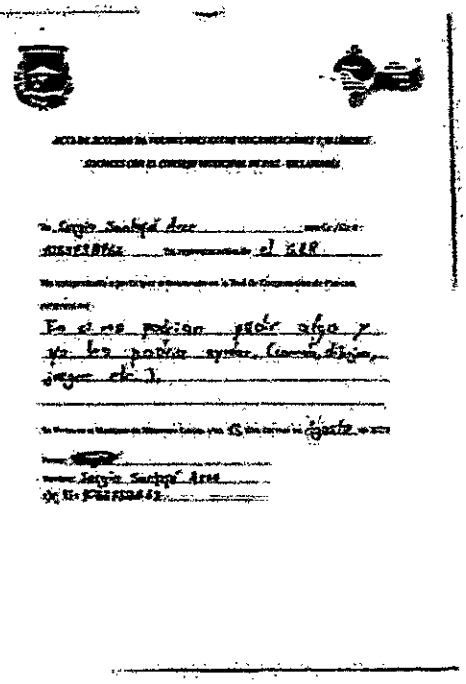


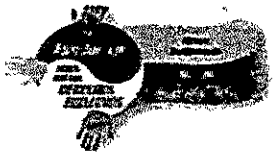




REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN







REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN

ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLANUEVA

Yo Silvia Angel Lopez Cubillos con C.C. 1098 [illegible]
de [illegible] De representación de Concejo Municipal de Paz

Me comprometo a participar activamente en la Red de Cooperación de Paz con

Propósito:

El cual quiero en hacer Mis Compromisos

Se firma en el Municipio de Villanueva Casanare a los 15 días del mes de Agosto de 2023

Firma:
Nombre: Silvia Angel Lopez Cubillos
CC: [illegible]

ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLANUEVA

Yo Edwin Mateo Rubiel con C.C. [illegible]
[illegible] De representación de Concejo Municipal de Paz

Me comprometo a participar activamente en la Red de Cooperación de Paz con

Propósito:

Hacer mi participación y aplicación en la
[illegible] justicia
En el Bien y la Paz con Libertad y El
Mal

Se firma en el Municipio de Villanueva Casanare a los 15 días del mes de Agosto de 2023

Firma:
Nombre: Edwin Mateo Rubiel
CC: [illegible]

ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLANUEVA

Yo Alberto Mateo Villada con C.C. [illegible]
1098350796 De representación de Concejo municipal de juventud

Me comprometo a participar activamente en la Red de Cooperación de Paz con

Propósito:

Hacer equipo en bienes y ser legales
en el sector rural Manacal con
participación conjunto el dia viernes y
[illegible] de cierre y elaboración con los proyectos

Se firma en el Municipio de Villanueva Casanare a los 15 días del mes de Agosto de 2023

Firma:
Nombre: Alberto Mateo Villada
CC: 1098350796

ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLANUEVA

Yo Elvia Isabel Gaitan Bolaños con C.C. [illegible]
[illegible] De representación de Concejo municipal de juventud

Me comprometo a participar activamente en la Red de Cooperación de Paz con

Propósito:

Fortalecimiento en redes sociales divulgación de las actividades
y relaciones con los procesos de juventud

Se firma en el Municipio de Villanueva Casanare a los 15 días del mes de Agosto de 2023

Firma:
Nombre: Elvia Isabel Gaitan Bolaños
CC: [illegible]

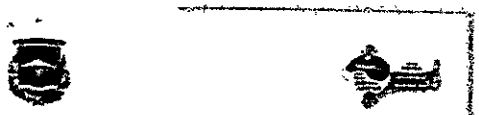
REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN













REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN





ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLAVICENCIO

Yo Oscar Alvarez con C.C. / T.I. o P.P. 17.052.308 En representación de Junta de acción Comunal.

Me comprometo a participar activamente en la Red de Corporación de Paz con iniciativas en: Conocimientos, gestion, participar, Conocer mas Ciudadanos, q la Red de Paz

En Prensa en el Municipio de Villavicencio a los 15 días del mes de agosto de 2023

Firma:
Nombre: Oscar Alvarez
C.C. 17.052.308 Bogotá





ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLAVICENCIO

Yo Nelly Adelaida Gaona con C.C. / T.I. o P.P. 30.731.461 Vlls. En representación de Bilbiotecas Comunitarias

Me comprometo a participar activamente en la Red de Corporación de Paz con iniciativas en: Gestion, Participacion, Comunicacion Talleres de apoyo comunidades, y Educativos

En Prensa en el Municipio de Villavicencio a los 15 días del mes de Agosto de 2023

Firma:
Nombre: Nelly Adelaida Gaona
C.C. 30.731.461 Vlls.



REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN




ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLAVICENCIO

Yo Blanca Julia Vanegas Agudelo con C.C. No. 24627253 En representación de Fundación Mujeres Victimas por los Derechos

Me comprometo a participar activamente en la Red de Corresponsables de Paz con:

Iniciativa con: La Telenovela Humana Reformadora y participación

En Villavicencio a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2023

Blanca Julia Vanegas A.
Blanca Julia Vanegas A.
C.C. 24627253




ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLAVICENCIO

Tatiana Gómez con C.C. No. 30733376 En representación de Mesa de Víctimas

Me comprometo a participar activamente en la Red de Corresponsables de Paz con:

Iniciativa con: Poder adelantar diálogos con el Consejo de Paz y la red de corresponsables por Villavicencio

En Villavicencio a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2023

Tatiana Gómez
Tatiana Gómez
C.C. 30733376




ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLAVICENCIO

Yo José Rafael Herrera 93393867 con C.C. No. [illegible] En representación de Sociedad Pública

Me comprometo a participar activamente en la Red de Corresponsables de Paz con:

Iniciativa con: Mi tiempo para apoyar en las iniciativas acordadas de que a las Veinte con cero cero minutos de Tarde etc

En Villavicencio a los 30 días del mes de Agosto de 2023

José Rafael Herrera
José Rafael Herrera
C.C. 93393867




ACTA DE ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE ORGANIZACIONES Y/O LÍDERES SOCIALES CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ - VILLAVICENCIO

Yo Edwin Mejía Cely con C.C. No. [illegible] En representación de Fundación Mujeres Victimas

Me comprometo a participar activamente en la Red de Corresponsables de Paz con:

Iniciativa con: Llamar, Pitar, Invitar y dar

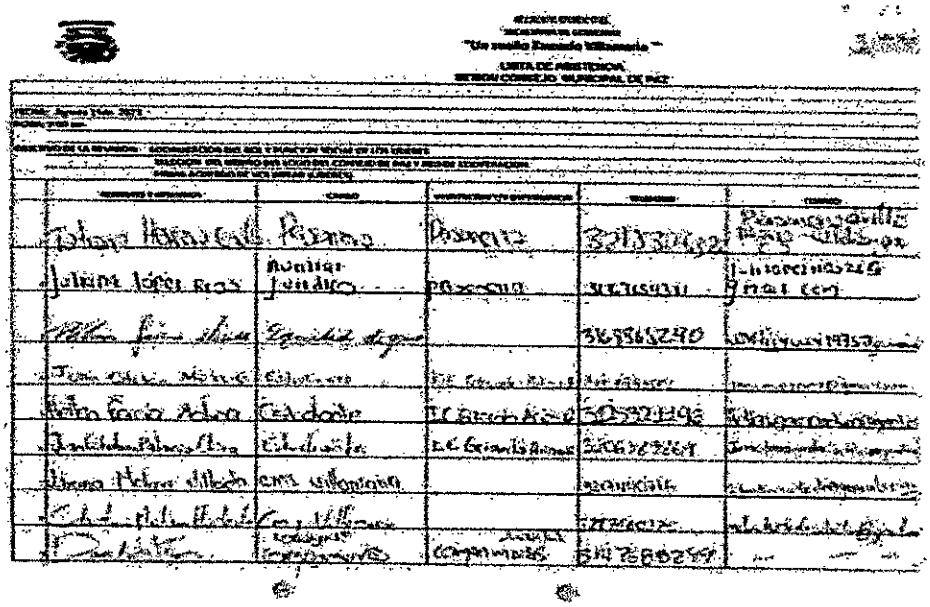
En Villavicencio a los 23 días del mes de Agosto de 2023

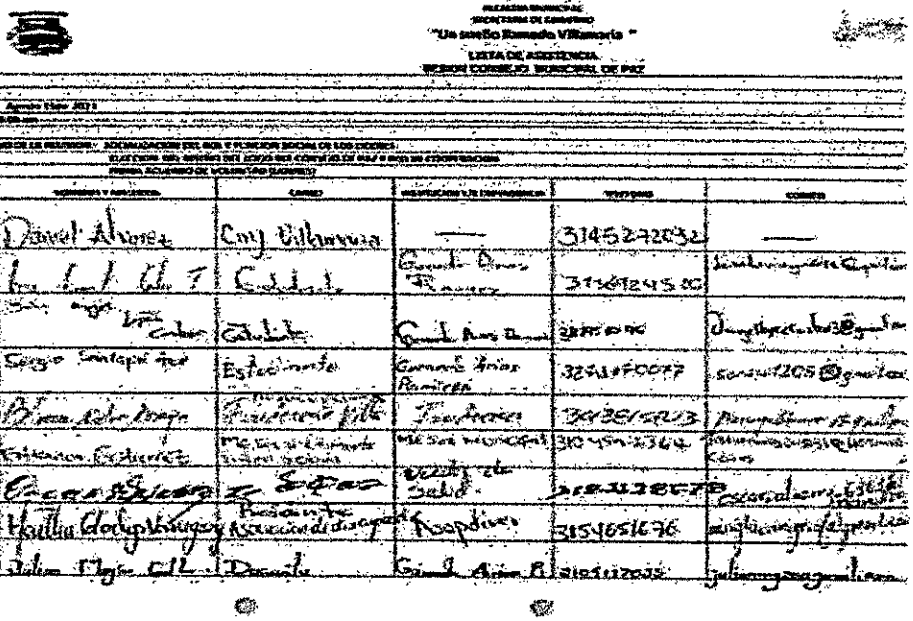
Edwin Mejía Cely
C.C. [illegible]



Fundación Todos por los Derechos Humanos

Lista asistencia participantes: 15 agosto de 2023

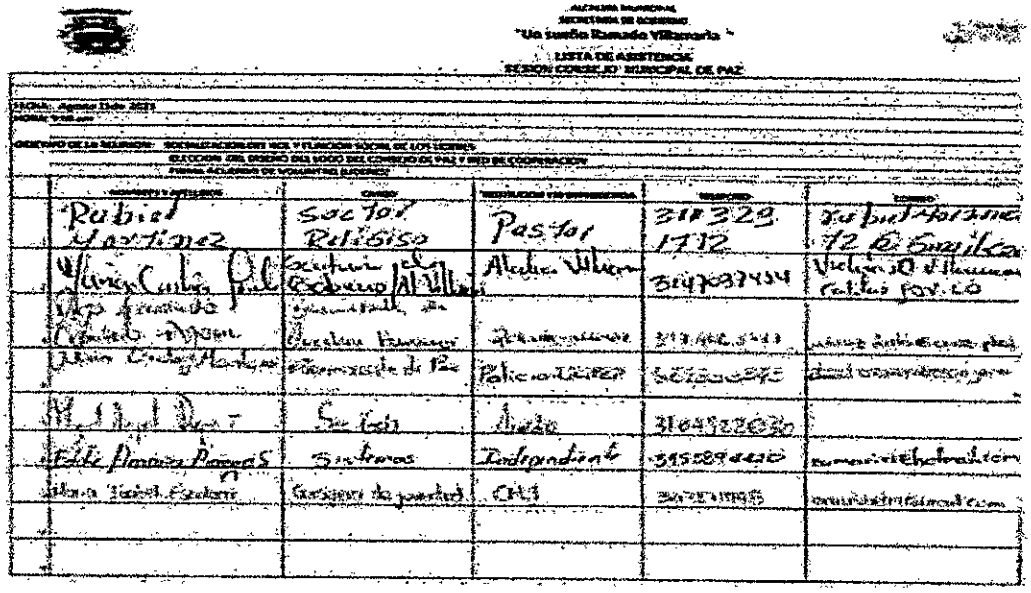




"Un sueño llamado Villanueva"

LISTA DE ASISTENCIA

SESION CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ



"Un sueño llamado Villanueva"

LISTA DE ASISTENCIA

SESION CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ

Fuente: acta No 02 de agosto 15 de 2023

3- Para lograr el tercer OE. Se realizaran las siguientes Actividades:

- Tres tomas barriales con la campaña publicitaria sobre temas de valores y derechos humanos definidos por el Consejo Municipal de Paz y la Red de Cooperación de Paz del Municipio de Villamaría Caldas.

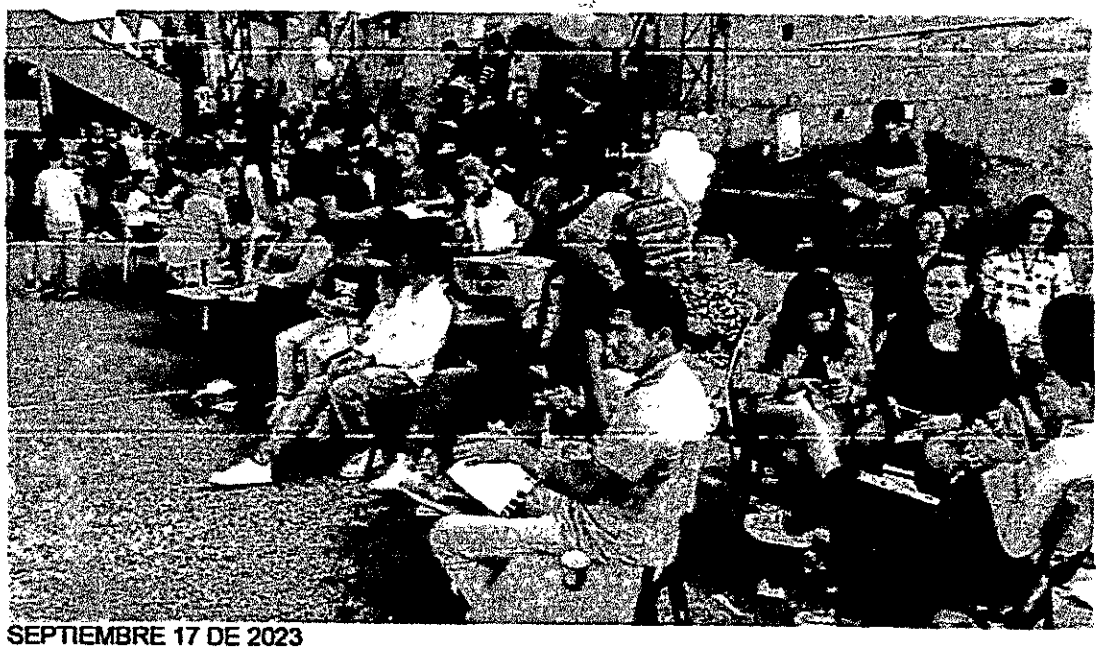
TOMAS BARRIALES:

TOMAS BARRIALES		
PARQUE PRINCIPAL	**10 DE SEPTIEMBRE**	Actividad parque principal
IE SAN PEDRO CLAVER	17 DE SEPTIEMBRE 2023	Actividad: día de la familia, participan padres de familia, estudiantes, docentes y población en general
BARRIO LA PRADERA	27 DE OCTUBRE	Actividad: toma barrial barrio la pradera

a. INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER
SEPTIEMBRE 17 DE 2023
Encuentro: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes
Gestión con la Institución Educativa San Pedro Claver con el fin de articular actividades del consejo de paz de Villamaría



SEPTIEMBRE 17 DE 2023



SEPTIEMBRE 17 DE 2023

b. TOMA BARRIAL PARQUE PRINCIPAL VILLAMARIA
Comunidad Villamaria I. y visitantes
Fecha: 10 de septiembre de 2023

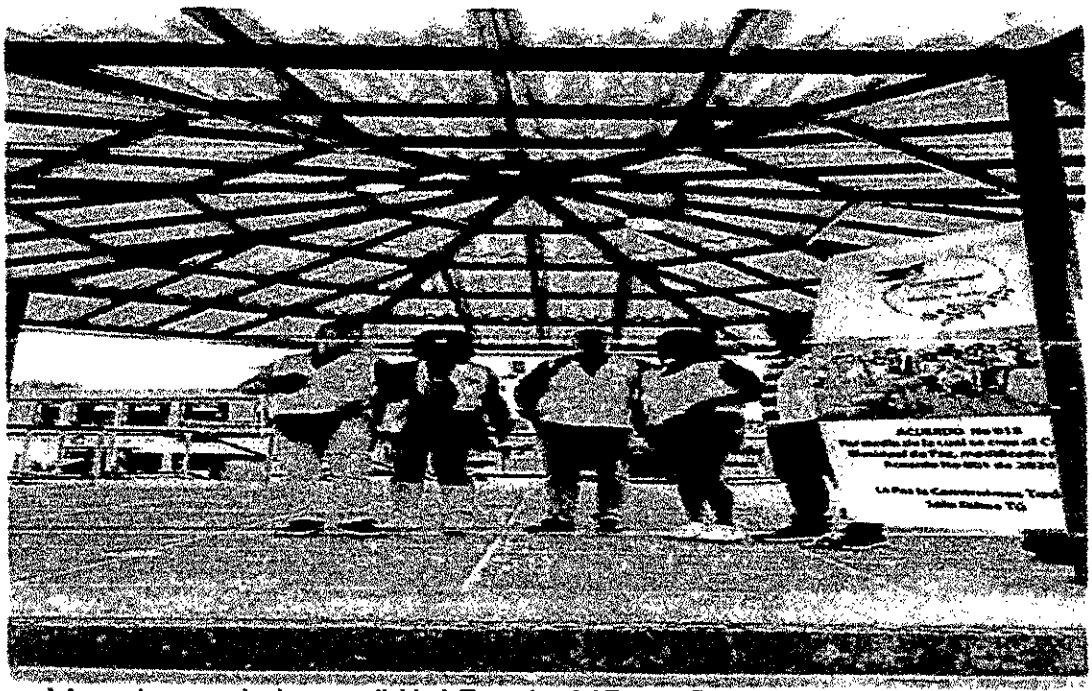
REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN







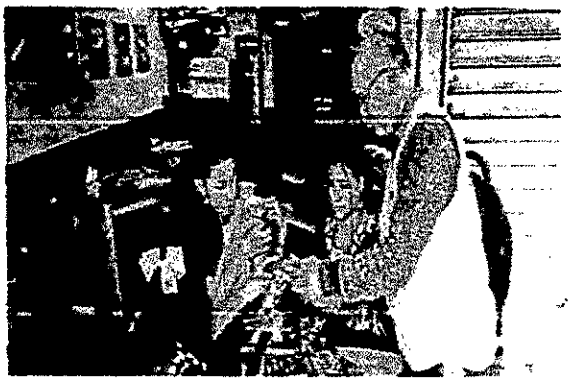




Integrantes consejo de paz actividad: Toma barrial Parque Principal septiembre 17 de 2023

c. Toma barrial barrio la Pradera octubre 27 de 2023







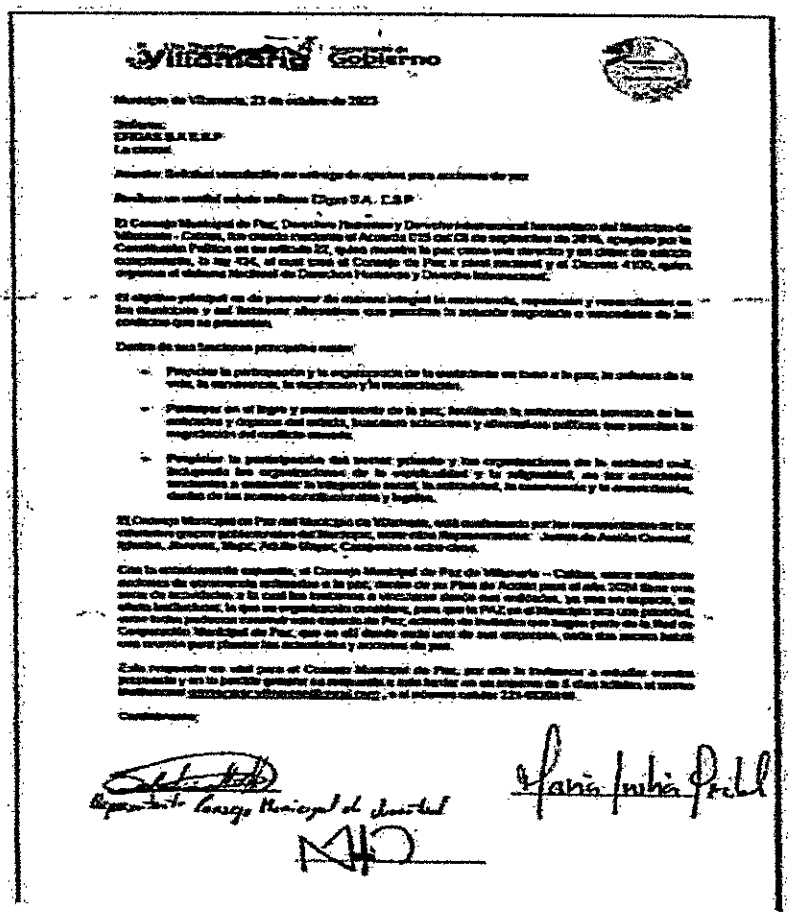
4- Para lograr el cuarto OE. Se realizarán las siguientes Actividades.

- Articular acciones con las entidades que trabajan el tema de paz en el Municipio de Villamaría (evidencias cargadas en el anterior)
- Crear la Red de Cooperación Municipal de Paz
- Firmar un acuerdo de voluntades para apoyar el plan de acción Red de cooperación del consejo de paz (evidencias cargadas en el anterior)
- Entrega de Chalecos con su logo institucional a los 40 integrantes del Consejo de Paz

Observación: el consejo solicita se entregue chalecos y no camisetas

Conclusiones: remisión de solicitud a entidades privadas para que se vinculen en las actividades **del Consejo Municipal De Paz,** actividades de prevención para toda la comunidad de Villamaría: las entidades invitadas:

- **GOBERNACION DE CALDAS**
- **EFIGAS**
- **CHEC**
- **AQUAMANA**
- **POLICIA NACIONAL**
- **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
- **MUNDO MAGICO**
- **ASOJAC**



Modelo de solicitud entidades privadas

Beneficiarios del proyecto Villamaría Caldas.

Beneficiarios Directos; líderes del Concejo Municipal de Paz y otros líderes no formales.

Beneficiarios indirectos; Comunidad en general de Villamaría Caldas y sus alrededores.

CONCLUSIONES:

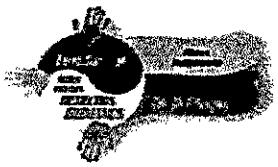
- Empoderamiento de los lideres para que sean agentes multiplicadores en sus comunidades sobre los temas de valores y derechos Humanos
- Entrega de herramientas de identificación del CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ DE VILLAMARIA CALDAS
- Trabajo Social de cada grupo población frente acciones de Paz
- Articular esfuerzos humanos, económicos, físicos y tecnológicos de ciudadanos e instituciones públicas y privadas con el fin de contribuir a optimizar los programas y servicios que estas ofrecen cada uno de los integrantes de la Red.
- Continuidad en los procesos que lleva el Consejo Municipal de Paz

ENTREGAS:

1. Correo institucional clave (documento adjunto)
2. Araña/ pendón (2)
3. Chalecos 40
4. Plan de Acción 2024
5. Listado de Lideres de cada grupo
6. Acuerdo de voluntades de cada líder
7. Rol social de cada líder

RECOMENDACIONES

1- Asignar prepuesto al Consejo Municipal De Paz
2- Revisar, socializar y ejecutar el plan de acción 2024
3- Continuar con las actividades grupales el proceso desde el ser, saber y saber hacer para que los participantes sean coequiperos con la administración municipal siendo Gestores de Paz
4- Realizar seguimiento a las respuestas de las entidades privadas con que actividades de prevención se van a vincular al Consejo de Paz



REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN

PRESUPUESTO

El Valor Total del convenio es de $10.005.000, el Municipio de Villamaría aportara $5.005.000 y $ 5.000.000 la Fundación Todos Por Los Derechos Humanos, destinados en recurso humano para el tema talleres y logística.

Atentamente,

FUNDACION TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS
Representante Legal
MARTHA LUCIA SUAREZ VASQUEZ

"La Fundación Todos por los Derechos Humanos, se ha dedicado a formar en participación ciudadana y en estos días de ejecución del convenio hemos identificado un gran potencial en cada uno de los lideres integrantes de los espacios de participación, a lo cual es de suma importancia darle continuidad a los procesos, nosotros estamos dispuestos a continuar acompañándolos en sus misión para que sean aliados de la administración".



REDES SOCIALES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN

ENTREGA DE CHALECOS

La Fundación Todos por Los Derechos Humanos y la Alcaldía de Villamaría, hace entrega de 1 chaleco blanco, con el logo del Consejo Municipal de Paz de Villamaría, con el propósito de portarlo en actividades propias del consejo de paz.

Único compromiso:

En caso de no continuar en el Consejo de Paz, hacer entrega a otro líder del mismo grupo poblacional, con el fin que perdure las acciones que conlleven a la paz del municipio

Recibe	Grupo que representa
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2023

Número RP 1348

Fecha de Elaboración: 26/07/2023 **Copia No.** 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
578	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	$ 5.005.000,00
	Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
	Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
	Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101	Atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas	
	SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	
	Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500-4101079	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de for	
	Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500-4101079-91112	91112 - Servicios ejecutivos de la administracion publica	
	Politica	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500-4101079-91112-0	NO APLICA	
			Valor Total	**$ 5.005.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 5.005.000,00**

El presente certificado se expide a solicitud de Secretario de Gobierno

A favor de: FUNDACION TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS

CC/NIT: 810006017

Objeto: CONVENIO DE ASOCIACION Nº 570-2023. PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ.

Paula Andrea Giraldo P.

PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Simon Zuluaga

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2023

Número CDP 578

Fecha de Elaboración: 16/06/2023 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2023 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION		
Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101	Atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas	2021178730044	$ 5.005.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500	Intersubsectorial Desarrollo Social		
oducto	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500-4101079	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de for		
...oc	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500-4101079-91112	91112 - Servicios ejecutivos de la administracion publica		
Politica	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-41-4101-1500-4101079-91112-0	NO APLICA		
			Valor Total	**$ 5.005.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 5.005.000,00**

Objeto: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ.

Paula Andrea Giraldo P

PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Paula Andrea

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO: 570-2023	
FECHA	**26 DE JULIO DE 2023**
CONVINIENTE	**FUNDACION TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS**
N.I.T.	**810.006.017-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARTHA LUCIA SUAREZ VASQUEZ**
IDENTIFICACION	**33.990.537**
RUBRO	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 578 DEL 16 DE JUNIO DE 2023**
VALOR	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio es la suma de **DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS ($10.005.000) M/CTE**, de los cuales: EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS APORTARA LA SUMA DE CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS ($5.005.000) M/CTE, con cargo a la vigencia 2023 y CDP N° 578 del 16 de junio de 2023. **LA FUNDACIÓN TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** representados en acompañamiento a 4 sesiones autónomas del Consejo de Paz, la realización del diagnóstico de necesidades identificadas en el Consejo de Paz y la creación de la red de cooperación. El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al CONVINIENTE de la siguiente forma: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del convenio, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor.
PLAZO	**EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACION CON LA FUNDACIÓN TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ**

Entre los suscritos a saber: **MIGUEL ÁNGEL DUQUE TABARES**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 9.977.306, quien en calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Villamaria-Caldas, según Acto de Posesión Nº 138 del 06 de octubre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 032 del 01 de marzo de 2023, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra **MARTHA LUCIA SUAREZ VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **33.990.537**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS** entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, identificada con NIT número **810.006.017-0**, y que para los efectos de este Convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos decidido celebrar el presente convenio de Asociación que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población, mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, el Departamental y el Municipal.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaria, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad el municipio.

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d), numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

Los Consejos de Paz, instancia de participación ciudadana nacional, departamental y municipal, podrían desempeñar un papel clave en la implementación y sostenibilidad de los acuerdos de la Habana que señalan una y otra vez la importancia de la participación ciudadana activa.

Los consejos municipal de paz, reconciliación y convivencia son órganos asesores y consultivos del gobierno nacional, departamental y municipal, que cuentan con participación directa de la sociedad civil cuyo fin es propender por el logro y el mantenimiento de la paz, facilitar la colaboración armónica de las entidades y los órganos estatales y promover una cultura de reconciliación y no estigmatización

Por medio del Decreto Ley Nº 885 del 26 de mayo de 2017 por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia con participación de la sociedad civil

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

Conforme al artículo cuarto del Decreto Ley N° 885 del 26 de mayo de 2017 se dispuso la conformación del Consejo de Paz de la siguiente manera:

ARTICULO 4°. Modifíquese el artículo 4 de la Ley 434 de 1998 el cual quedará así:

"Artículo 4°. Conformación. El Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia estará conformado de la siguiente manera:

El Presidente de la República, quien lo presidirá.

a) Por la Rama Ejecutiva del Poder Público:

- El Alto Comisionado para la Paz, o su delegado.
- Los Ministros de Interior, de Defensa Nacional, de Hacienda y de Educación, o alguno de sus Viceministros en su representación.
- Igualmente, para el tratamiento de los asuntos de índole militar y policial el Presidente podrá invitar a miembros de la Fuerza Pública. - Cinco Gobernadores por la Federación Nacional de Departamentos;
- Cinco Alcaldes por la Federación Colombiana de Municipios;

b) Por la Rama Legislativa del Poder Público:

- Tres Senadores dela República. Teniendo en cuenta que uno de ellos sea de algún partido político declarado en oposición y que uno de ellos sea mujer
- Tres Representantes a la Cámara. Teniendo en cuenta que uno de ellos sea de algún partido político declarado en oposición y que uno de ellos sea mujer
- Cinco Diputados;
- Cinco Concejales;

c) Por los Órganos de Control del Estado:

- El Procurador General de la Nación.
- El Defensor del Pueblo.
- Un representante de los personeros del país;

d) Por la sociedad civil:

- Un representante designado por la Conferencia Episcopal de Colombia.
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.
- Dos representantes elegidos por las confederaciones de sindicatos de trabajadores.
- Dos en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones nacionales que agremien a los empresarios del sector comercial y de servicios.
- Dos en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones nacionales que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario.

- Dos representantes del sector solidario de la economía.
- Dos representantes del Sector Empresarial independiente: Micro, pequeños y medianos empresarios.
- Dos representantes del Sector de Productores Agropecuarios Independientes: Micro, pequeños y medianos.
- Dos en representación de las organizaciones campesinas nacionales.
- Tres representantes elegidos por las organizaciones indígenas nacionales.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones nacionales de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.
- Dos representantes del Pueblo Rom.
- Tres representantes elegidas por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- Dos representantes por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- Dos representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- Dos representantes por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
- Dos representantes de las Plataformas Nacionales de Acción por la Paz.
- Dos representantes de las universidades y establecimientos de educación superior.
- Dos representante~ elegidos por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional. 885 Continuación del Decreto Ley" "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia".
- Tres representantes de Víctimas del conflicto armado.
- Dos representantes de Organizaciones Acompañantes de Víctimas.
- Dos representantes de Población en condición de discapacidad.
- Dos representantes del sector LGBTI.
- Dos representantes de las Organizaciones Juveniles.
- Dos representantes Ambientalistas.
- Dos representantes de colombianos en el exterior.
- Un representante de Medios de Comunicación masivos y uno de medios de Comunicación populares y comunitarios.
- Dos representantes de Movimiento Estudiantil.
- Dos representantes de las Organizaciones de jueces y funcionarios judiciales.
- Dos representantes de la Organización de Acción Comunal.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública.
- Dos representantes del sector Arte y Cultura.
- Dos representantes de movimientos socio políticos.
- Dos representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
- Un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

Del mismo modo el Municipio de Villamaría ha adoptado el Consejo de Paz Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia garantizando su continuo funcionamiento además de tener el respectivo Plan de Acción como su hoja de ruta creado por medio del Acuerdo N° 001 del 13 de enero de 2015 por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 15 de septiembre de 2016.

Es por esto que la administración municipal requiere emprender acciones que permitan darle cumplimiento a lo relacionado con el Plan de Acción del Consejo de Paz Municipal, como la realización de actividades que prevengan situaciones de riesgo en la comunidad, generando un ambiente de paz en los entornos municipales, en donde la población local es la protagonista.

Cabe señalar que el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "UN SUEÑO LLAMADO VILLAMARÍA" adoptado mediante el Acuerdo No. 007 del 1 de junio de 2020, tiene incluida la en el numeral 2.5.3 COMPONENTE: VILLAMARÍA TERRITORIO DE PAZ, se estipulo una meta de producto debe realizar actividades de Villamaría escenario para la reconciliación y la reintegración como oportunidad para la paz."

Adicionalmente con la presente contratación se pretende lograr el objetivo relacionados con "Desarrollar las acciones encaminadas a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, en el marco de sus competencias y capacidad fiscal y teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas de planeación, presupuesto u ejecución", también se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el No. 2021178730044,

NUMERO DEL PROYECTO	**2021178730044**
LÍNEA ESTRATÉGICA	UN SUEÑO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
COMPONENTE	VILLAMARÍA TERRITORIO DE PAZ
PROGRAMA	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON OPORTUNIDAD PARA LA PAZ
META PRODUCTO	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ

El anterior proyecto tiene vigencia hasta el año 2022, según certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad proyecto de inversión proferido por la Secretaría de Planeación Municipal.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, correspondiente a los convenios de cooperación, que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista es el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro

de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo.

Aunado a ello, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 sobre la Organización y Funcionamiento de las Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96, la asociación de entidades públicas con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

El artículo 4 del Decreto Nacional 092 de 2017 que reglamenta este tipo de contratación, establece que las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto en mención, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa, en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
b) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. para esto la entidad sin ánimo de lucro presentará indicadores en los términos descritos en este numeral.

El artículo 3 del Decreto nacional 092 de 2017, establece que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. en consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, que para este caso se buscará una entidad sin ánimo de lucro según sus estatutos, cuyo objeto y experiencia le apunte al desarrollo del presente objeto contractual.

Que la Fundación todos por los derechos humanos, presentó propuesta al Municipio de Villamaría, con el fin de aunar esfuerzos destinados a brindar acompañamiento a 4 sesiones autónomas del Consejo de Paz, la realización del diagnóstico de necesidades identificadas en el Consejo de Paz y la creación de la red de cooperación.

Que por la anterior necesidad urgente plasmada, el Municipio de Villamaría suscribirá Convenio de Asociación con la Fundación todos por los derechos humanos, habida cuenta que ambas entidades persiguen un fin común, y que se desprende tanto de la función misional y constitucional que tiene el Municipio, como del objeto social que tiene la entidad sin animo de lucro. Aunado a lo anterior, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

los recursos, es realmente conveniente para el Municipio, pues la Fundación realiza, por su objeto social y por la labor que viene desempeñando, un aporte consistente en, talento humano y actividades de paz, lo que representa una mayor inversión y alcance para los objetivos del mismo.

Por lo anterior el Municipio de Villamaría pretende desarrollar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION CON LA FUNDACIÓN TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ** con código BPIN y BPIM número **2021178730044**, para brindar acompañamiento recreativo, logística de actividades, diseño de logos consejo de paz, creación red de cooperación de paz, dotación de camisetas y chalecos a todos los integrantes del consejo de paz conforme al cronograma de ejecución.

Que según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza a los Municipios a celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de Desarrollo de la entidad.

Por lo anterior el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Constitución y la ley.

PRIMERA: OBJETO. CONVENIO DE ASOCIACION CON LA FUNDACIÓN TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ.

SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) El municipio aportará los recursos económicos para ser invertidos en la ejecución de las actividades objeto del convenio, en la forma y oportunidad pactadas. 2) vigilar porque el dinero aportado sea invertido de manera correcta en el objeto del convenio. 3) Prestar la colaboración correspondiente para que el Conviniente desarrolle a cabalidad las acciones propuestas en el Convenio. 4) Exigir al Conviniente la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Convenio. 5) Velar por la correcta ejecución del Convenio en todas sus fases a través del supervisor designado para el Convenio.

II) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas. 2) Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija. 3) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio 4) Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El Conviniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 7) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales. 8) Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 9) Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Convenio.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Hacer buen uso de los recursos aportados por el municipio para el cumplimiento de los objetivos propuestos. **2)** Estructurar un cronograma de ejecución para la realización de las 4 sesiones del Consejo de Paz. **3)** Suministrar refrigerios para las personas que asistan a las sesiones del Consejo de Paz. **4)** Realizar actividades recreativas con los integrantes del Consejo de Paz. **5)** Talento humano cualificado. **6)** Dotación de camisetas y chalecos para todos los integrantes del Consejo de Paz.**7)** Diseño de logos del Consejo de Paz y de la red de cooperación de paz así como la realización del diagnóstico de necesidades identificadas en el Consejo de Paz. **8)** Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la Secretaría de Gobierno, así como apoyar la ejecución de proyectos. **9)** Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad. **10)** Campaña de resolución de conflictos de familia, derechos humanos y valores. **11)** Realizar las demás funciones que le asignen por parte del supervisor, relacionadas con el objeto del contrato a realizar. **13)** Disponer por su cuenta y bajo su responsabilidad del personal idóneo. **14)** Realizar informe de los avances que realice para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **15)** Desarrollar el informe que describa las actividades desarrolladas. **16)** Aportar el talento humano, que constituye el aporte de la Fundación al presente Convenio, de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hará parte integral del presente Convenio de Asociación. **17)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Convenio. **18)** Presentar los informes financieros que justifican la inversión, registros fotográficos y demás documentos que sean inherentes a las actividades a desarrollar, y que estén dentro del marco legal del Convenio. **19)** Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve personal utilizado para la ejecución del Convenio, por lo que deberá mantener indemne de cualquier reclamación al Municipio de Villamaría, Caldas.

TERCERA. DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será hasta el 15 de octubre de 2023.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio es la suma de **DIEZ MILLONES CINCO MIL PESOS ($10.005.000) M/CTE**, de los cuales:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS APORTARA LA SUMA DE CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS ($5.005.000) M/CTE, con cargo a la vigencia 2023 y CDP N° 578 del 16 de junio de 2023.

LA FUNDACIÓN TODOS POR LOS DERECHOS HUMANOS aportará la suma de CINCO MILLON DE PESOS ($5.000.000) M/CTE representados en acompañamiento a 4 sesiones autónomas del Consejo de Paz, la realización del diagnóstico de necesidades identificadas en el Consejo de Paz y la creación de la red de cooperación. El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al CONVINIENTE de la siguiente forma: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del convenio, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor.

Para cada desembolso, el Conviniente deberá presentar informe de avances de ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten, y certificación del supervisor sobre el cumplimiento del mismo, así como certificación emitida por el revisor fiscal o contador público, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de sus empleados, y pago de parafiscales, o de la no obligatoriedad de tener que hacerlos.

QUINTA. REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con la Constitución y la Ley, el Municipio de Villamaría Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal correspondiente con el cual se cubrirá el valor del presente convenio en la vigencia fiscal de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 578 del 16 de junio de 2023. Una vez hecho el registro correspondiente, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del presente convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en él.

SEXTA. NORMA REGULADORA: Por la naturaleza del convenio, no se constituirá ningún vínculo laboral entre el Conviniente y el Municipio, por lo tanto no tendrá derecho a prestaciones sociales, por tratarse de un convenio que se rige por la Constitución Política, y en el cual se han incluido las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1.993 y sus normas concordantes.

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades consagradas en la Ley, o en ninguna norma establecida para la materia, para contratar con el Municipio de Villamaría, Caldas.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

NOVENA. SUPERVISION: La supervisión del presente convenio, será ejercida por la Profesional Universitaria de la División de Control Urbano del Municipio de Villamaría o quien haga

sus veces, que tendrá las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión técnica y administrativa para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Velar porque el CONVINIENTE cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas. 3) Solicitar la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del objeto del convenio. 4) Colaborar con el CONVINIENTE para que el objeto de este convenio se cumpla de la mejor manera posible, evitando dilaciones o alteraciones al desarrollo normal del mismo. 5) Verificar que el CONVINIENTE cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este convenio en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme lo establecido por la Ley. 6) Proyectar el acta de liquidación. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DECIMA. GARANTÍA: Para la ejecución del Convenio, y de acuerdo a lo prescrito en el Decreto 1510 de 2013, artículo 77 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual determina que es potestativo para la entidad la obligatoriedad o no de exigir la constitución de garantías en la contratación directa. En mérito de lo anterior y habida cuenta de la forma en que se entregarán los recursos, EL MUNICIPIO ha determinado que el conviniente no deberá constituir mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES. El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Serán a cargo del CONVINIENTE todos los gastos que demande la ejecución del presente convenio incluyendo el pago de prestaciones sociales e indemnización.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONVINIENTE equivalentes al UNO POR MIL (1/1000) del valor total del convenio, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa, la cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral, en los términos previsto en la ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA. CESION DEL CONVENIO: El CONVINIENTE no podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona u organización alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de parte de EL MUNICIPIO.

DECIMA QUINTA. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACION. El convenio se liquidará de conformidad con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 570-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

convenio, si el **CONVINIENTE** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del **CONVINIENTE** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1)** Documentos de la Alcaldía Municipal: El Estudio Previo o análisis de la conveniencia y oportunidad de esta contratación, Certificado de Disponibilidad y Compromiso presupuestal, y Propuesta presentada por el Conviniente. **2)** Documentos del **CONVINIENTE:** certificado de constitución, Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, RUT, certificado de existencia y representación de la cámara de comercio y los demás documentos necesarios para la ejecución del presente convenio.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por parte del municipio:

MIGUEL ANGEL DUQUE TABARES
Secretario de Gobierno

Por parte del Conviniente

MARTHA LUCIA SUAREZ VASQUEZ
R.L. Entidad sin ánimo de lucro

Revisó: Juan Carlos Marín Gaviria
Asesor Jurídico

Proyectó: Juan Camilo Wheeler P.
Asesor Jurídico

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | <

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Cancelar Plan

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
●	001	3/11/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	2/11/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	Confirmado

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Va
Pago 001	FACT-4	3/11/2023 7:38 AM *(UTC -5 horas)*	2/11/2023 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.005.000 COP	5.005.000 COP	5.00

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	5.005.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	5.005.000,00 COP	100%	-
Valor facturado:	5.005.000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	5.005.000,00 COP	100%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	5.005.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	0,00 COP	0%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
acta de inicio 570.pdf	acta de inicio 570.pdf	Comprador	Descargar	Detall
cdp.pdf	cdp.pdf	Comprador	Descargar	Detall
convenio.pdf	convenio.pdf	Comprador	Descargar	Detall
ESTUDIO OTRO SI1.pdf	ESTUDIO OTRO SI1.pdf	Comprador	Descargar	Detall
INFORME ACTIVIDADES.pdf	INFORME ACTIVIDADES.pdf	Proveedor	Descargar	Detall
OTRO SI1.pdf	OTRO SI1.pdf	Comprador	Descargar	Detall
pago parafiscales.pdf	pago parafiscales.pdf	Proveedor	Descargar	Detall
rp.pdf	rp.pdf	Comprador	Descargar	Detall
SOLICITUD PRORROGA.pdf (Archivado)	SOLICITUD PRORROGA.pdf	Proveedor	Descargar	Detall
ACTA SUPERVISION No. 01 Y FINAL 570-2023.pdf	ACTA SUPERVISION No. 01 Y FINAL 570-2023.pdf	Comprador	Descargar	Detall

Borrar | Cargar nue

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | <